



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-02-2019

La Secretaría Distrital de Hacienda, informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que pueden dirigir sus comunicaciones, peticiones, aclaraciones, observaciones o inquietudes relacionadas con el proceso; a la dirección, teléfono y correo electrónico que más adelante se indican.

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, "Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposiciones", y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3° del Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

3. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

Nota: El contrato se ejecutará dentro de las vigencias 2019 y 2020, en atención a que se hace indispensable la continuidad del servicio dentro del cambio de vigencias. Los recursos que amparan el contrato corresponderán a la vigencia 2019.

4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.24
V. 12

La fecha límite para presentación de la oferta es el 15 de marzo de 2019.

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la “*Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La fecha de presentación de la oferta puede ser modificada con la expedición del acto de apertura del proceso.

5. DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción “*Mensajes*” o en la opción “*Observaciones a los documentos del proceso*”, según corresponda.

Teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, no se establece un correo electrónico para la presentación de documentos, por esta razón el único canal de envío de documentos es la plataforma.

Cualquier información adicional contactarse con el número telefónico: **3385165**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$674.352.270 M/Cte.)**

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. **135**

Fecha: **18 de febrero de 2019**

Código presupuestal: **3-1-2-02-02-03-0003-013**

Valor: **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$674.435.227 M/Cte.)**

Vigencia: **2019**

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la Sección D del “*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.24
V.12

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico -Solamente: Chile y Perú-	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte -Solamente: Guatemala-	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834.618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865.438.000

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836.008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900.211.000.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481.116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788.071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701.769.000.

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$78.124.201.

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777.100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427.500.000.

Nota 12: Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. ART 2.2.1.2.4.2.2 DECRETO 1082 DE 2015

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$674.352.270 M/Cte.)**, es decir, que el valor es superior a los US\$125.000 dólares americanos, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio,

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.24
V.12

Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de \$377'076.000; para este proceso de selección **no** procede limitar la convocatoria a Mipymes.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará los siguientes documentos:

DE CONTENIDO JURÍDICO: Carta de presentación de la propuesta; fotocopia del cédula del ciudadanía; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007); Registro Único Tributario – RUT; Registro de Información Tributario – RIT; Garantía de seriedad de la propuesta; Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002); verificación de antecedentes fiscales; (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; verificación cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia; documento que acredite la calidad de depositante directo ante DECEVAL y DCV; y Resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual se autoriza a la sociedad fiduciaria a ejercer la actividad de custodia de valores (artículo 2.37.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010).

DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo; La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

DE CAPACIDAD TÉCNICA: La verificación técnica de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la capacidad técnica del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Se verificará los siguientes: i. EXPERENCIA ACREDITADA, la cual se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP; ii. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la cual, se verificará mediante certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el correcto cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

Las condiciones y requisitos se determinan en el complemento del Pliego de Condiciones.

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

El proceso selección del contratista de acuerdo con el objeto y servicios a contratar, se estructurará bajo la modalidad de contratación selección abreviada por subasta inversa, bajo un esquema simple de CUMPLE – NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Decreto 1082 de 2015 en materia de requisitos habilitantes, dentro de los que pueden señalarse los siguientes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En atención a lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados podrán participar en la subasta inversa teniendo en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de comparar las propuestas económicas, como único criterio de calificación a tener en cuenta el cual es el precio.

La Secretaria Distrital de Hacienda, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION	CRITERIO
Capacidad Jurídica, Requisito Habilitante	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Financiera, requisito habilitante	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Técnica Requisito Habilitante	Habilitado/No Habilitado
RESULTADO	Habilitado/No Habilitado
SUBASTA / ADJUDICACION	Menor precio

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN. Art. 2.2.1.2.1.3.3 Decreto 1082 de 2015.

No aplica

11. CRONOGRAMA

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link del Proceso de contratación No. **SDH-SIE-02-2019**

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.24
V.12

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se hará mediante ADENDA, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad y en los términos señalados en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda, acorde con el Sistema de Gestión de Calidad tiene fijados los siguientes plazos para las actividades de:

- Plazo para la publicación del contrato: Tres (3) días hábiles
- Plazo para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal: Dos (2) días hábiles
- Plazo para realizar el (los) pago(s) al contratista: Ocho (8) días hábiles

12. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones y su complemento, así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II en el Link del proceso No. **SDH-SIE-02-2019**

Se expide a los

CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Elaboró:	Mauricio Arias Arias – Abogado Contratista Subdirección de Asuntos Contractuales
Revisó y Aprobó	Claudia Marcela Pinilla Pinilla – Subdirectora de Asuntos Contractuales